



REF: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR CONVENIO MARCO
COMPUTADOR PORTATIL PARA FUNCIONARIA QUIMICO
FARMACEUTICO DEL DESAMU COIHUECO.

DECRETO N°

1405

COIHUECO

30 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N° 7.
- 4.- El D. A. N° 6.122 del 14 de Diciembre de 2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud año 2012.

CONSIDERANDO

- 1.- Solicitud de Adquisición N° 526 de fecha 13/03/2012 de Dirección Desamu Coihueco.
- 2.- La necesidad de adquirir un computador portátil para funcionaria Químico Farmacéutico del Desamu.
- 3.- Cancelación de Orden de Compra N° 4594-268-CM12 del Proveedor Roland Vorwerk y Cía. Ltda. Rut N° 78.178.530-K, autorizada mediante Decreto N° 1306 de fecha 14/03/2012, proveedor indica que no cuenta con el producto en stock.
- 4.- La opción de comprar mediante Convenio Marco lo solicitado en el portal www.mercadopublico.cl

DECRETO

- 1.- Autorícese Compra por Convenio Marco de Computador portátil para Funcionaria Químico Farmacéutico del Desamu Coihueco, al proveedor Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A. (Crecic S.A.) Rut N° 87.019.000-k.
- 2.- Emitase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco N° 4594-320-CM12 a Proveedor antes mencionado por un monto de US\$ 471,24 impuesto incluido, valor dólar a la fecha de envío de la orden de compra.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 29_06_001 "Equipos Computacionales y Periféricos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/GML/LJB/BMC/WCP/amm